

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No 110014003055 2021 00393 00

DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.

DEMANDADO: HERNANDO ANTONIO PEREZ PEREZ

Teniendo en cuenta lo solicitado por la apoderada de la parte actora, con apoyo en lo dispuesto en el artículo 286 del C.G.P., que se dispone corregir el auto de mandamiento de pago de fecha 4 de junio y 10 de agosto de 2021, en cuanto al nombre del demandado, y apoderado de la parte actora, quedando la orden de pago del siguiente tenor:

“Conforme las directrices adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020 y considerando que el documento aportado como base de recaudo es representativo de una obligación clara, expresa y actualmente exigible, proviene del deudor y por sus características deben tenerse como auténticos, con apoyo en lo dispuesto en los artículos 25, 422, 430, 431 y ss., del C. G. P., se

RESUELVE:

*Librar mandamiento de pago por la vía **EJECUTIVA DE MENOR CUANTÍA** a favor de **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** y en contra de **HERNANDO ANTONIO PEREZ PEREZ** por las siguientes sumas de dinero, contenidas en los pagarés aportados así:*

1. PAGARE No. 4385533905

*1.1.- Por la suma de **\$32.093.336²⁹ M/Cte.** por concepto del capital contenido en el pagaré allegado como base de ejecución.*

1.2.- Por los intereses moratorios sobre el capital anterior, liquidados a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha de presentación de la demanda, esto es, el 7 de abril de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total de la obligación.

*1.3.- Por la suma de **\$8.997.737²²** por concepto de intereses de plazo contenidos en el pagaré base de ejecución y causados hasta el 6 de abril de 2021.*

2. PAGARÉ No. 5536620080916213

*2.1.- Por la suma de **\$69.226.⁰⁰ M/Cte.** por concepto del capital contenido en el pagaré allegado como base de ejecución.*

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina Tel: 2821861

Dirección electrónica: cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás avisos de interés consulte el portal de la rama judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>

2.2.- Por los intereses moratorios sobre el capital anterior, liquidados a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha de presentación de la demanda, esto es, el 7 de abril de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total de la obligación.

Sobre las costas y agencias en derecho se resolverá en su oportunidad.

Póngase a disposición de las partes desde este momento los oficios que considere pertinentes para la resolución del presente asunto.

NOTIFÍQUESE este proveído de conformidad con los artículos 290 a 292 del C.G. del P. o del artículo 8 del Decreto 806 de 2020 a la parte demandada, requiriéndola para que en el término de cinco (5) días, cancele las sumas que por esta vía se le cobran y/o dentro del mismo término adicional proponga las excepciones que estime pertinentes.

Se reconoce personería al abogado **FACUNDO PINEDA MARÍN**, como apoderado judicial de la parte actora, en los términos y para los efectos del poder conferido."

Notifíquese esta providencia, junto con la corregida y la de fecha 10 de agosto de 2021. En lo demás, la providencia continúa incólume.

NOTIFÍQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
Juez

CSL.

Firmado Por:

Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0f049a80af479c1a9c8b5a0445955e307231e381eefc7a19092cfecab8351372

Documento generado en 29/11/2021 05:44:18 PM

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina Tel: 2821861

Dirección electrónica: cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás avisos de interés consulte el portal de la rama judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**